



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

DE:

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA

TEMA:

**“LA FIJACIÓN DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LOS
ADULTOS MAYORES COMO FORMA DE GARANTIZAR SU DERECHO AL
BUEN VIVIR EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2020”**

AUTOR:

JHONATHAN ALEXANDER CASTRO GUAMÁN

TUTOR:

MGTR. JUAN CARLOS YÁNEZ CARRASCO

GUARANDA-ECUADOR

2022

Certificación

Mgtr Juan Carlos Yánez Carrasco

Certifico:

Que el presente Trabajo de Titulación desarrollado para obtener el título de Abogados de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, titulado “**LA FIJACIÓN DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES COMO FORMA DE GARANTIZAR SU DERECHO AL BUEN VIVIR EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2020**” realizado por el señor egresado: Jhonathan Alexander Castro Guamán, ha sido elaborado bajo mi dirección y minuciosamente supervisado y revisado, por lo que autorizo su presentación al trámite pertinente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco

Tutor

Declaración juramentada de autenticidad de autoría



Yo, Jhonathan Alexander Castro Guamán, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto titulado: **“LA FIJACIÓN DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES COMO FORMA DE GARANTIZAR SU DERECHO AL BUEN VIVIR EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2020”**; es de mi autoría así como las expresiones vertidas en la misma, investigación que se ha realizado bajo recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente:

Jhonathan Alexander Castro Guamán

Autor



Factura: 001-002-000033517



20220201001D00855

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20220201001D00855

Ante mí, NOTARIO(A) GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) JHONATHAN ALEXANDER CASTRO GUAMAN portador(a) de CÉDULA 0201865151 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUARANDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUARANDA, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (9:18).

JHONATHAN ALEXANDER CASTRO GUAMAN
CÉDULA: 0201865151

NOTARIO(A) GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUARANDA



Certificado del Urkund

Inicio x Recibidos (297) - jjanez@ueb.e x D141996879 - Tesis UEB - Jhona x +

secure.urkund.com/old/view/135492762-890171-773298#q1bKLVayijYyNtcxMjEFYksdY0PjWB2i4sz0vMyQzOTEvORUJSsDPQMDcwNDEwtLQwSLyNzEwMly1oA

URKUND Abrir sesión

Documento [Tesis UEB - Jhonathan Castro.docx](#) (D141996879)

Presentado 2022-07-12 22:20 (-05:00)

Presentado por jjcastro@mailes.ueb.edu.ec

Recibido jjanez.ueb@analysis.urkund.com

Mensaje Proyecto Final - Jhonathan Castro [Mostrar el mensaje completo](#)

1% de estas 23 páginas, se componen de texto presente en 2 fuentes.

Lista de fuentes	Bloques
+	+
Categoria	Enlace/nombre de archivo
+	Universidad Regional Autonoma de los Andes / D141992535
+	Universidad Regional Autonoma de los Andes / D111294191
+	Universidad Regional Autonoma de los Andes / D54602055
+	Universidad Catolica de Santiago de Guayaquil / D124490294

0 Advertencias. Reiniciar Compartir

TEMA: "LA FIJACIÓN DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES COMO FORMA DE GARANTIZAR SU DERECHO AL BIEN VIVIR EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2020"

AUTOR: JHONATHAN ALEXANDER CASTRO GUAMÁN

TUTOR: MGTR. JUAN CARLOS YÁNEZ CARRASCO

GUARANDA-ECUADOR 2022 Certificación Mgtr Juan Carlos Yánez Carrasco Certifico: Que el presente Trabajo de Titulación desarrollado para obtener el título de Abogados de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, titulado "LA FIJACIÓN DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES COMO FORMA DE GARANTIZAR SU DERECHO AL BIEN VIVIR EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2020" realizado por el señor egresado: Jhonathan Alexander Castro Guamán, ha sido elaborado bajo mi dirección y minuciosamente supervisado y revisado, por lo que autorizo su presentación al trámite pertinente. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Mgtr. Juan Carlos Yánez Carrasco Tutor

Certificado del Urkund

Declaración juramentada de autenticidad de autía Yo, Jhonathan Alexander Castro Guamán, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto titulado: "LA FIJACIÓN DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES COMO FORMA DE GARANTIZAR SU DERECHO AL BIEN VVIR EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2020", es de mi autía así como las expresiones vertidas en la misma, investigación que se ha realizado bajo recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo. Atentamente:

ES 23:20 26/07/2022



Dedicatoria

El presente proyecto de investigación está dedicado a mi madre Norma Judith, que con su sacrificio y amor me supo acompañar durante este proceso de mi formación profesional y culminar esta meta tan anhelada. A mi padre y mis hermanos por sus consejos y el apoyo incondicional brindado hacia mi persona.

Jhonathan Alexander Castro Guamán

Agradecimiento

A Dios por la vida y la salud que me ha brindado para realizar mis estudios.

A mis abuelos que desde el cielo me han iluminado siempre.

A mi tutor que me acompañado durante este proceso.

A Adriana, por su apoyo en esta etapa de mi carrera.

Jhonathan Alexander Castro Guamán

Índice

CAPÍTULO I	12
1. Contenidos.....	12
1.1 Resumen.....	12
1.2 Abstract	14
1.3 Glosario de Términos.....	15
1.4 Introducción	18
1.5 Problema	20
1.5.1 Planteamiento del Problema.....	20
1.6 Formulación del problema	22
1.7 Objetivo.....	22
1.7.1 Objetivo General	22
1.7.2 Objetivos Específicos	22
1.8 Justificación	23
CAPÍTULO II.....	24
2. Marco Teórico	24
2.1 Antecedentes	24
2.2 Fundamentación Teórica.....	25
2.2.1 Marco Conceptual	25
2.2.1.1 Principios y disposiciones fundamentales.....	25
2.2.1.2 Personas Adultas Mayores	26
2.2.1.3 Derecho a la vida digna	27

2.2.1.4	Pensión de alimentos no solo para hijos.....	27
2.2.1.5	Pensión de alimentos a los adultos mayores	28
2.2.2	Marco Jurídico.....	29
2.2.2.1	Constitución de la Republica del Ecuador	29
2.2.2.2	Código Civil	31
2.2.2.3	Ley del Anciano	32
2.2.2.4	Derecho a la pensión alimenticia.....	34
2.2.2.5	Obligados a prestar alimentos	34
2.3	Legislación Comparada.....	35
2.3.1	Colombia	35
2.3.2	Perú.....	35
2.3.3	Paraguay	35
2.3.4	Venezuela	36
2.3.5	Uruguay	36
2.4	Hipótesis.....	36
2.5	Variables	36
2.5.1	Variable Independiente (Causa).....	36
2.5.2	Variable Dependiente (Efecto).....	36
CAPÍTULO III.....		37
3.	Descripción del trabajo investigativo realizado.....	37
3.1	Ámbito de estudio	37

3.1.1	Ámbito social	37
3.2	Tipo de la investigación	37
3.2.1	Investigación Mixta	37
3.3	Nivel de investigación.....	38
3.3.1	Investigación Exploratoria.....	38
3.3.2	Investigación Descriptiva	38
3.4	Método de la investigación	38
3.4.1	Método Científico.....	38
3.4.2	Método Inductivo.....	39
3.4.3	Método Deductivo	39
3.4.4	Método Analítico	39
3.5	Diseño de la investigación	39
3.5.1	Diseño exploratorio secuencial.....	39
3.6	Población y muestra	39
3.6.1	Población	40
3.6.2	Muestra	41
3.7	Técnicas e instrumentos para la recolección de datos.....	42
3.7.1	Entrevista	42
3.7.2	Encuesta.....	42
3.7.3	Cuestionario	43
3.7.4	Guía de preguntas	43

3.7.5	Observación documental	43
3.8	Procedimiento de tabulación de datos.....	43
3.8.1	Preguntas de la encuesta planteada para las personas adultas mayores.....	43
3.8.2	Preguntas de las entrevistas a realizarse a distintos profesionales	45
3.9	Técnicas de procesamiento, análisis, e interpretación de resultados.	46
CAPÍTULO IV		47
4.	Resultados	47
4.1	Encuesta aplicada a la muestra de los adultos mayores.....	47
4.1.1	Pregunta 1	47
4.1.2	Pregunta 2	48
4.1.3	Pregunta 3	49
4.1.4	Pregunta 4	50
4.1.5	Pregunta 5	52
4.1.6	Pregunta 6	53
4.1.7	Pregunta 7	54
4.1.8	Pregunta 8	55
4.1.9	Pregunta 9	56
4.2	Entrevista aplicada a distintos profesionales.	57
4.2.1	Entrevista 1	57
4.2.1.1	Pregunta 1 – Entrevista.....	57
4.2.1.2	Pregunta 2 – Entrevista.....	58

4.2.1.3	Pregunta 3 – Entrevista.....	58
4.2.1.4	Pregunta 4 – Entrevista.....	59
4.2.1.5	Pregunta 5 – Entrevista.....	59
4.2.2	Entrevista 2	59
4.2.2.1	Pregunta 1 – Entrevista.....	60
4.2.2.2	Pregunta 2 – Entrevista.....	60
4.2.2.3	Pregunta 3 – Entrevista.....	60
4.2.2.4	Pregunta 4 – Entrevista.....	61
4.2.2.5	Pregunta 5 – Entrevista.....	61
4.3	Beneficiarios	61
4.3.1	Directos.....	61
4.3.2	Indirectos	62
4.4	Impacto de la investigación.....	62
4.5	Transferencia de resultados.....	62
	Conclusiones.....	63
	Recomendaciones	64
	Bibliografía.....	65
	Anexos	66

CAPÍTULO I

1. Contenidos

1.1 Resumen

La presente investigación trata sobre la fijación de una pensión alimenticia a favor de los adultos mayores, como grupo de atención prioritaria conforme lo establece el art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador.

El propósito de dicha pensión, es salvaguardar y garantizar el derecho al buen vivir de dichas personas, específicamente en el cantón Guaranda, tomando en cuenta que por su avanzada edad, en mucho de los casos se les complica conseguir un trabajo digno o poseer los mismos recurso que en otras etapas de su vida.

El objetivo principal es analizar la normativa que regula la fijación de una pensión alimenticia, puesto que es una obligación propicia del núcleo familiar, pero el cumplimiento de este radica en la conciencia que se tenga y la predisposición de ayudar.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), garantiza el derecho de alimentos, a su vez el Código Civil Ecuatoriano establece que los adultos mayores tienen derecho a una pensión por parte de sus descendientes, frente a ello la problemática es la falta de precisión de normas jurídicas que garanticen y regulen este derecho, a fin de que puedan gozar de una vida digna que cumpla las condiciones adecuadas.

En el presente trabajo, se estudió el marco legal vigente, aplicando una metodología cuali-cuantitativa, la cual permitió recolectar información autentica de la población que pertenece al grupo de vulnerabilidad de adultos mayores, aplicando técnicas e instrumentos para la recolección de estos datos como: encuestas, entrevistas, y la observación documental,

obteniendo como resultado la información necesaria para concluir con las alternativas y soluciones que se han planteado al problema investigado.

Palabras clave: Adultos mayores, Alimentos, Pensión alimenticia

1.2 Abstract

The present investigation deals with the establishment of an alimony in favor of the elderly, as a priority attention group as established in art. 35 of the Constitution of the Republic of Ecuador.

The purpose of said pension is to safeguard and guarantee the right to a good life of said people, specifically in the Guaranda canton, taking into account that due to their advanced age, in many cases they It makes it difficult for them to get a decent job or to have the same resources as in other stages of their lives.

The main objective is to analyze the regulations that regulate the setting of alimony, since it is a propitious obligation of the family nucleus, but the fulfillment of this lies in the awareness that one has and the predisposition to help.

The Constitution of the Republic of Ecuador (2008), guarantees the right to food, in turn the Ecuadorian Civil Code establishes that older adults have the right to a pension from their descendants, facing this the problem is the lack of precision of legal norms that guarantee and regulate this right, so that they can enjoy a dignified life that meets the appropriate conditions.

In the present work, the current legal framework was studied, applying a qualitative-quantitative methodology, which allowed collecting authentic information of the population that belongs to the vulnerability group of older adults, applying techniques and instruments for the collection of these data such as: surveys, interviews, and documentary observation, obtaining as a result the necessary information to conclude with the alternatives and solutions that have been proposed to the investigated problem.

Keywords: Older adults, Food, Alimony

1.3 Glosario de Términos

Acreeedor: El que tiene acción o derecho para pedir alguna cosa, especialmente el pago de una deuda, o exigir el cumplimiento de alguna obligación. Cabe decir también, la persona con facultad sobre otra para exigirle que entregue una cosa, preste un servicio o se abstenga de ejecutar un acto. El acreedor el sujeto activo, que puede requerir el cumplimiento de la obligación de su deudor, el sujeto pasivo de la relación jurídica de carácter personal.

(<http://www.encyclopediajuridica.com/d/acreeedor/acreeedor.htm>)

Alimentante: El alimentante es la "persona que tiene obligación de suministrar alimentos", según la RAE. Se trata del sujeto pasivo de la deuda alimentaria que tiene que dar alimentos a la figura opuesta, denominada alimentista.

(<https://www.conceptosjuridicos.com/alimentante/>)

Alimentario: Persona a la que la ley le confiere el derecho a exigir lo necesario para subsistir a quien, en virtud de parentesco consanguíneo, matrimonio o divorcio, está obligado a ello. Según el caso, los padres o los hijos pueden ser acreedores alimentarios legales.

(<https://dpej.rae.es/lema/acreeedor-alimentario-legal>)

Autonomía: Es la potestad de dictar normas jurídicas y, por tanto, de crear y elaborar un Derecho propio o Derecho autonómico. Frecuentemente conlleva la capacidad de orientación política, en la que pueden incluirse actos de cualquier tipo, sean o no normativos. En todo caso la autonomía se refiere siempre a poderes limitados que se ejercitan en una sociedad organizada ya en forma estatal.

(<http://www.encyclopediajuridica.com/d/autonom%C3%ADa/autonom%C3%ADa.htm>)

Consanguinidad: Parentesco que se da entre dos personas por descender la una de la otra o tener un ascendiente común; vínculo originado por la sangre o la generación.

(<https://dpej.rae.es/lema/parentesco-por-consanguinidad#:~:text=Parentesco%20que%20se%20da%20entre,la%20sangre%20o%20la%20generaci%C3%B3n.>)

Descendiente: Es toda persona que desciende de otra, como un nieto o un hijo. El concepto está asociado a la noción de parentesco (la relación de sangre o la unión por virtud de la ley). Si consideramos el caso de un individuo, se conoce como ascendientes a aquellas generaciones de su familia que antecedieron su llegada al mundo. Los tatarabuelos, los bisabuelos, los abuelos y los padres son ascendientes de una persona.

(<https://definicion.de/descendiente/#:~:text=Descendiente%20es%20toda%20persona%20que,por%20virtud%20de%20la%20ley>)

Geriátrico: Un geriátrico es una institución compuesta por médicos y enfermeros que se ocupa exclusivamente del cuidado y el tratamiento de los individuos ancianos. Cuando las personas avanzan en edad, su estado de salud se vuelve mucho más frágil, desde lo físico y hasta lo psíquico, requerirá muchas veces de un cuidado especial y muy preciso que a veces la familia no logra brindar o tampoco puede hacerlo.

Por otra parte, puede suceder que el adulto mayor se encuentre solo, entonces, decide ingresar a una institución de este tipo que le garantizará un cuidado y una atención dedicada durante las 24 horas del día.

(<https://www.definicionabc.com/ciencia/geriatrico.php#:~:text=Un%20geri%C3%A1trico%20es%20una%20instituci%C3%B3n,tratamiento%20de%20los%20individuos%20ancianos.>)

Rescindir: Del latín rescindere, rescindir es dejar sin efecto un contrato o una obligación. La acción y efecto de rescindir se conoce como rescisión. La acción de rescindir supone cancelar o anular un acto jurídico que se había tomado previamente. La rescisión requiere de una declaración judicial que actúe sobre la mencionada obligación.

(<https://definicion.de/rescindir/>)

1.4 Introducción

La fijación de una pensión alimenticia a favor de los adultos mayores como forma de garantizar su derecho al buen vivir, partiendo del artículo 11 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador que alude “Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades” (Constitución de la República del Ecuador, 2008), siendo así que se debe prevalecer el cumplimiento de los derechos basándose en la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

En Ecuador viven 1,3 millones de personas adultas según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), desglosando se analiza que las mujeres adultas mayores ocupan el 53% mientras que los hombres adultos mayores abarcan el 47%.

Los adultos mayores, a lo largo del tiempo se han catalogado como un grupo social de personas vulnerables, debido a varios factores entre ellos los que más resaltan son: económicos, sociales, familiares. Existen diversos casos que no cuentan con ingresos dignos ni condiciones de bienestar, son maltratados o abandonados por sus familias o desisten a vivir con ellos. La soledad, la aceptación, el afecto y la falta de ingresos forman parte de los principales problemas que nos les permiten gozar del derecho del buen vivir.

El art. 36 de la Constitución hace mención que: “Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados, en especial, en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia”. Debido a ello, es obligación del Estado buscar los mejores mecanismos y estrategias para evitar que se vulneren sus derechos, en especial el de alimentos que es un medio de subsistencia indispensable del ser humano, sobre todo porque en su mayoría este grupo de personas se encuentran en un contexto de riesgo propios de sus condiciones fisiológicas, biológicas y sociales.

La estructura del presente trabajo de investigación se encuentra estructurado en cuatro capítulos desglosados de la siguiente manera.

Capitulo I. Se expone el problema y su planteamiento, en base a la fijación de una pensión alimenticia a favor de los adultos mayores, además se desarrolla el objetivo general y los objetivos específicos en esta investigación.

Capitulo II. El Marco teórico, está conformado por los antecedentes, la fundamentación teórica que conlleva el marco jurídico, el derecho comparativo, permitiendo realizar el estudio de las normativas legales en Ecuador.

Capitulo III. La metodología aplicada para la presente investigación es de carácter cuali-cuantitativa, la que está basada en diferentes métodos como: científico, inductivo, deductivo y analítico, aplicando para la interpretación de análisis y resultados entrevistas y encuestas que será aplicada a una muestra que se ha tomado de la población en este caso solo que pertenecen al grupo de las personas adultas mayores.

Capitulo IV. Analizar los resultados de las encuestas que se han aplicado de manera directa a los adultos mayores y las entrevistas que se ha realizado a profesionales especializados que conocen del tema y por su ardua experiencia han trabajado con este grupo de atención prioritaria.

1.5 Problema

1.5.1 Planteamiento del Problema

La pensión alimenticia o también llamada alimentos congruos es uno de los derechos que gozan las personas de atención prioritaria, incluyendo a los adultos mayores, en razón a ello, cuando se fija una pensión, está se convierte en una ayuda que permite solventar gastos y necesidades básicas propias del ser humano para mantener una vida digna.

El presente trabajo de investigación, se fundamenta en el análisis de las normativas existentes a nivel nacional, con el fin de contribuir a la sociedad basándose en la materia legal, para que las personas involucradas dentro de este grupo puedan garantizar sus derechos como personas dentro de la sociedad.

En varios países europeos se ha podido evidenciar de una manera clara y concisa, como los gobiernos debido a la gran viabilidad económica han prestado la debida atención a las personas adultas mayores, siendo estas mismas entidades las encargadas de aportar con una pensión, dando así una protección social a la vejez.

En Ecuador, las leyes anteriores no han garantizado la fijación de una pensión alimenticia para este grupo tan importante de personas, por lo que dentro del accionar del Ministerio de Inclusión Económica y Social, se ha aportado de manera permanente a la protección integral de este grupo de atención prioritaria, actualmente existe la implementación de un servicio que responde al cumplimiento del mandato Constitucional y de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

La corresponsabilidad familiar, es un principio que se fundamenta en la corresponsabilidad de la familia del adulto mayor, que deben cubrir las necesidades básicas de estos como: salud, alimentación, desarrollo físico, emocional y también afectivo.

La legislación ecuatoriana ampara y garantiza los derechos de los adultos mayores como un grupo de atención prioritaria, pero no se garantiza el buen vivir por falta de normativa que otorgue una pensión alimenticia acorde a las necesidades que se las presenten.

Los adultos mayores que se encuentren en estado de incapacidad de solventar sus necesidades básicas podrán interponer una acción judicial para poder reclamar su derecho a alimentos a sus parientes, cónyuges o pareja de unión de hecho, para lo cual los jueces al momento de proveer deberán tomar en cuenta la capacidad económica del alimentante. (Ley Orgánica de las personas Adultas Mayores, 2019, art. 28)

El cuidado, preocupación y amparo de los adultos mayores a lo largo de la historia ha sido centro de debate y de reformas legislativas, con el único de los propósitos que sus derechos sean reconocidos y garantizados por medio de acciones afirmativas, políticas y públicas inherentes a su naturaleza social, así como su estado de vulnerabilidad.

Por todo lo expuesto se puede evidenciar que la garantía del derecho a una fijación de pensión alimenticia para las personas adultas mayores, es una obligación legal y moral de sus familiares para asegurar su subsistencia, a pesar de lo cual no se valida un procedimiento donde se evidencie su pleno cumplimiento.

1.6 Formulación del problema

¿De qué manera incide la normativa existente para la fijación de una pensión alimenticia a favor de los adultos mayores y su derecho al buen vivir en el cantón Guaranda en el año 2020?

1.7 Objetivo

1.7.1 Objetivo General

Analizar si la normativa que regula la fijación de una pensión alimenticia a favor de los adultos mayores, garantiza su derecho al buen vivir en el cantón Guaranda en el año 2020

1.7.2 Objetivos Específicos

- Fundamentar teórica y jurídicamente la normativa que regula el derecho de los adultos mayores a percibir una pensión alimenticia.
- Analizar las causas por las cuales el anciano no ejecuta las medidas cautelares en contra del alimentante.
- Identificar que acciones a realizado el Estado, a fin de que los adultos mayores puedan reclamar el derecho de alimentos.

1.8 Justificación

La presente investigación está basada en el análisis para la fijación de una pensión alimenticia a favor de los adultos mayores como forma de garantizar su derecho al buen vivir en el cantón Guaranda en el año 2020.

El propósito del presente proyecto de investigación es contribuir y precautelar el goce del derecho del buen vivir de las personas adultas mayores quienes por sus condiciones físicas y conocimientos se han visto afectados por el desinterés y abandono de sus hijos y demás familiares.

Con esta investigación se logrará analizar cuál es el estado actual en los procesos para la fijación de la pensión, es decir cuáles son los factores sean positivos o negativos que le determinan, además es un tema que actualmente tiene que precautelar que los adultos mayores gocen de una subsistencia digna durante su vejez. Los beneficios con los que aportara la presente investigación son información actualizada y de utilidad tanto para entidades públicas y privadas, así como para la ciudadanía en general, lo que permitirá dar un valor en todos los ámbitos para este grupo vulnerable.

La siguiente investigación es factible gracias a entidades que hacen viable conocer la información como MIES, Consejo de la judicatura, Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores, entre otras, lo cual podrá contribuir a la sociedad para mejorar la calidad de vida y cumplir con el Sumak Kawsay satisfaciendo toda la atención prestada a los adultos mayores en la ciudad de Guaranda.

CAPÍTULO II

2. Marco Teórico

2.1 Antecedentes

Se han revisado varias investigaciones que se relacionan con el presente tema de investigación para determinar de qué manera incide la normativa para la fijación de una pensión alimenticia a favor de los adultos mayores como forma de garantizar su derecho al buen vivir en el cantón Guaranda en el año 2020.

Según el estudio realizado por Gabriela Fuentes y Nicolás Valdés (2018), en México se debe dar un interés al derecho que tienen los adultos mayores para recibir una pensión, debido a que por el transcurso del tiempo ya no cuentan con un trabajo, dado a que se realiza el estudio del Programa de Pensión para Adultos Mayores.

Teniendo en cuenta a Fuentes y Valdés (2018) “El derecho a la pensión universal ciudadana significa que todos los ciudadanos de determinada edad reciben una pensión hayan o no trabajado en el sector formal de la economía, o bien realizado aportaciones a un fondo de pensiones”.

Otra investigación realizada con el tema “La pensión alimenticia al adulto mayor y Derechos del Buen Vivir en la Legislación Ecuatoriana”, siendo un trabajo previo para la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, en la Universidad Central del Ecuador, está enfocada en el estudio de la normativa para la fijación de la pensión alimenticia para el adulto mayor que incide en los derechos al buen vivir. En su estudio menciona la Constitución de la República del Ecuador y el derecho a que las personas adultas mayores gocen de los alimentos, siendo una garantía instituida por nuestra Norma

Suprema a favor de los adultos mayores que se les puede exigir a las personas que por ley las deben proveer.

2.2 Fundamentación Teórica

Para poder entender más a profundidad el tema sobre la fijación de alimentos a favor de las personas adultas mayores como forma de garantizar su derecho al buen vivir, se remitirá a la revisión de varios cuerpos legales especialmente, empezando por la Carta Magna o también llamada Constitución de la República del Ecuador, el Código Civil, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, que fue aprobado dicho proyecto por parte de la Asamblea Nacional, además se fundamentara con la Ley del Anciano, que son consideradas las bases legales en el Ecuador.

2.2.1 Marco Conceptual

2.2.1.1 Principios y disposiciones fundamentales

Para hablar de los principios fundamentales del derecho de alimentos, nos remitimos al Art.3 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en sus siguientes literales:

d) “Promover la corresponsabilidad y participación del Estado, sociedad y familia, para lograr la inclusión de las personas adultas mayores y su autonomía, teniendo en cuenta sus experiencias de vida y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.” (Ley Orgánica de las personas Adultas Mayores, 2019, art. 3)

Este literal manifiesta que el Estado como entidad pública, tiene la obligación y la potestad de ayudar a la inclusión y que puedan gozar de la garantía del derecho, al igual la sociedad y la familia aportara también para precautelar el bienestar de la persona adulta mayor.

g) “Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento” (Ley Orgánica de las personas Adultas Mayores, 2019, art. 3)

El presente literal responde a la necesidad de asegurar una vida digna para las personas, que, en las diferentes etapas de su envejecimiento, tengan el acceso a servicios que son necesarios e indispensables para este cierto grupo de personas vulnerables.

Mediante el Art. 2 estipulado en La Ley del Anciano manifiesta:

“El objetivo fundamental de esta Ley es garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure la salud corporal y psicológica, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, la atención geriátrica y gerontológica integral y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y decorosa.” (Ley del Anciano, 2016, art. 2)

Este artículo establece el principal objetivo de esta ley que es responder ante los diversos factores que afectan a una persona adulta mayor como es: la salud, la alimentación, vestimenta, vivienda, permitiendo así cubrir un porcentaje de las necesidades que tiene una persona adulta mayor para garantizar una existencia útil y garantizar su derecho al buen vivir.

2.2.1.2 Personas Adultas Mayores

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en el Art.5 a las personas adultas mayores; así “Persona adulta mayor. Para efecto de la presente Ley, se considera persona adulta mayor aquella que ha cumplido los 65 años de edad” (Ley Orgánica de las personas Adultas Mayores, 2019, art. 5)

Además, el citado artículo, manifiesta que para efecto del presente artículo se le considera que toda persona adulta mayor es aquella que ya ha cumplido sus 65 años de edad,

los cuales deben ser probados mediante la cedula de ciudadanía, pasaporte o algún documento que corrobore su edad.

2.2.1.3 Derecho a la vida digna

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su Art. 16:

“Derecho a la vida digna. Garantizar la protección integral que el Estado, sociedad y la familia deben dotar a las personas adultas mayores, con el propósito de lograr el efectivo goce de sus derechos, deberes y responsabilidades; tendrán el derecho de acceder a los recursos y oportunidades laborales, económicas, políticas, educativas, culturales, espirituales y recreativas, así como al perfeccionamiento de sus habilidades, competencias y potencialidades, para alcanzar su desarrollo personal y comunitario que le permitan fomentar su autonomía personal.”(Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 2019, Art.16).

La dignidad humana, así como el goce del derecho al buen vivir, no deben ser ajenos al adulto mayor que es quien necesita el interés del legislador para que normas proteccionistas que contengan parámetros de reciprocidad debe aplicarse a su favor.

El Art.14 de la Constitución de la República consagra:

“Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.” (Constitución de la República,2008, Art.14), el hecho de que una persona sea adulta mayor o pertenezca a la tercera edad no significa que sus necesidades no tengan la misma relevancia que el resto de las personas, la calidad de vida de ellos debe ser apta y adecuada a sus necesidades, que durante esa etapa de vida se incrementan.

2.2.1.4 Pensión de alimentos no solo para hijos

La pensión alimenticia inmediatamente trae a la mente como primera imagen a un padre o una madre, siendo obligado a sustentar los gastos de manutención, de educación, vivienda, salud, entre otros mediante un monto especificado por no vivir con sus hijos.

El Código Civil establece de manera taxativa a quien se debe alimentos, Art. 349:

Se deben alimentos:

Al cónyuge;

A los hijos;

A los descendientes;

A los padres;

A los ascendientes;

A los hermanos; y;

Al que hizo una donación cuantiosa, si no hubiere sido rescindida o revocada. (Código Civil, 2019, art. 349)

El citado artículo 349 del Código Civil se refiere a la prestación de alimentos que deben por ley a determinadas personas, tales como el cónyuge, los hijos, los descendientes, a los padres, ascendientes, hermanos y al que hizo una donación cuantiosa, sino hubiere sido rescindida o revocada.

2.2.1.5 Pensión de alimentos a los adultos mayores

Los adultos mayores tienen el derecho de alimentos en cuanto son ascendientes del alimentante, y no por la edad. Los adultos mayores que están dentro de un grupo de vulnerabilidad y que el Estado debe protegerlos a través de las normas y disposiciones en base

a sus derechos, siendo parte del núcleo familiar, debe igual ser asistido con una pensión alimenticia la cual debe ser cancelada por sus descendientes en la etapa de su vida en la que se encuentran, debido a que requieren mayor cuidado y atención permanente para poder suplir las contingencias que presentan por su misma edad.

2.2.2 Marco Jurídico

2.2.2.1 Constitución de la República del Ecuador

La Carta Magna se ha tomado en consideración para dicho estudio debido a que es la norma suprema de directa e inmediata aplicación, donde se determina los derechos que deben ser cumplidos de manera eficaz por los distintos organismos estatales para así garantizar el goce efectivo de los derechos.

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 3 numeral cinco manifiesta “Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir” (Constitución de la República del Ecuador, 2008), refiriéndose al buen vivir contribuyendo en el estudio de los valores y principios que se deben cumplir por el Estado.

En el capítulo tercero de la Constitución de la República del Ecuador que alude a los derechos de las personas y grupo de atención prioritario, en su artículo 35 manifiesta.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (...). El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Es decir que la Constitución de la República del Ecuador, dentro de dicho artículo mencionado, expone que las personas adultas mayores pertenecen al grupo de atención prioritaria debido a su estado de vulnerabilidad que afrontan en el día a día, y de igual manera que la función legislativa fije el interés especial en dichas personas.

Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

A demás, se determina como una persona adulta mayor, una vez que haya cumplido la edad de sesenta y cinco años de edad, la cual esta evidenciada por un ciclo de vida donde empiezan a ver más problemas de salud, alimentación, vivienda, lo cual debido a su condición económica no existe la atención considerable para este grupo de personas de atención prioritaria.

Al igual, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 67 determina que:

“Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La familia es el eje central de la sociedad y en Ecuador debido a ello se han realizado diversas disposiciones para respetar sus derechos y dando prioridad al núcleo familiar, cumpliendo así el uno de los propósitos del estado que es amparar a la familia de modo que estas fortalezcan las relaciones.

Este fin depende mucho de la crianza recibida en el hogar, en este caso el principio de corresponsabilidad atañe a la responsabilidad de la madre y el padre, lo que en esencia implica un sentimiento de solidaridad en la familia para acometer la educación, cuidado, de los miembros, esperando cumplir la reciprocidad se deriva de esta relación.

2.2.2.2 Código Civil

Otro de los cuerpos legales más importantes en nuestro ordenamiento jurídico de carácter privado es el Código Civil, para dicho estudio analizaremos los estatutos que se encuentran en el título XVI que aborda sobre las normativas de los alimentos que se deben por ley a ciertas personas.

El artículo 349 del Código Civil en lo que corresponde a los alimentos se deben “1o. Al cónyuge; 2o.- A los hijos; 3o.- A los descendientes; 4o.- A los padres; 5o.- A los ascendientes; 6o.- A los hermanos; y, 7o. Al que hizo una donación cuantiosa, si no hubiere sido rescindida o revocada. (...)” (Código Civil, 2017).

Siendo los beneficiarios de los alimentos todos los miembros que comprenden en la familia, partiendo desde el principio de la reciprocidad familiar, y como se expone que los adultos mayores se encuentran dentro de la familia, se debe priorizar su bienestar.

El Código Civil al igual en su artículo 351 establece una clasificación de los alimentos el cual señala “Los alimentos se dividen en congruos y necesarios. Congruos, son los que habilitan al alimentado para subsistir modestamente, de un modo correspondiente a su posición social. Necesarios, los que le dan lo que basta para sustentar la vida” (Código Civil, 2017, art. 349), siendo que los alimentos sean congruos o necesarios, el adulto mayor debe acceder al derecho de ser acreedor a una pensión alimenticia que pueda corresponda a los alimentos congruos y que se debe proporcionar para su subsistencia y no ser dejando en el abandono. Este

tipo de alimentos representa la protección que se le otorga a uno de los miembros del núcleo familiar que, en este caso debido a la edad, el rol de los padres es quienes deben recibir una pensión.

2.2.2.3 Ley del Anciano

Este cuerpo legal publicado mediante el registro oficial 376 de 13 de octubre de 2006, comprende una serie de garantías que están descritas en un compendio de 27 artículos, en la cual expondremos los artículos con más relevancia para el tema de investigación que está siendo desarrollado.

La Ley del Anciano, Art. 1

“Son beneficiarios de esta Ley las personas naturales que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad, sean éstas nacionales o extranjeras que se encuentren legalmente establecidas en el país. Para acceder a las exoneraciones o rebajas en los servicios públicos o privados estipulados en esta Ley, justificarán su condición únicamente con la cédula de identidad y ciudadanía o con el documento legal que les acredite a los extranjeros” (Ley del Anciano, 2016).

Dentro de lo que manifiesta el artículo debemos tener en cuenta que para acceder a exoneraciones o rebajas en servicios públicos y privados que estén estipulados en la ley, serán justificados únicamente con la cédula de identidad o algún documento legal que acredite dicha información.

Art. 2.- El objetivo fundamental de esta Ley es garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure la salud corporal y psicológica, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, la atención geriátrica y gerontológica integral y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y decorosa. (Ley del Anciano, 2016).

Mencionan el artículo dos el objetivo del Estado hacia los adultos mayores es garantizar el derecho de una vida que asegure diferentes parámetros como: salud, alimento, vivienda, servicios los cuales aportaran a una vida digna, adicionando con la asistencia y protección que necesitan los adultos mayores, debido a su condición de vulnerabilidad contando con las garantías necesarias para un desarrollo pleno e íntegro.

Art. 11.- En las reclamaciones alimenticias formuladas por los ancianos, el juez de la causa fijará una pensión, tomando en cuenta las reglas de la sana crítica. Los hijos deben respeto y obediencia a sus progenitores, y deben asistirlos, de acuerdo a su edad y capacidad económica, especialmente en caso de enfermedad, durante la tercera edad y cuando adolezcan de una discapacidad que no les permita valerse por sí mismos. Se reconoce acción popular a favor de los ancianos en las reclamaciones de alimentos. Por lo tanto, cualquier persona que conozca que los hijos han abandonado a sus padres en estado de ancianidad, pondrá en conocimiento del defensor del pueblo y/o juez de lo civil del domicilio del anciano, el particular y éste de oficio iniciará la acción legal pertinente y fijará la pensión tomando en cuenta las normas establecidas en el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil que rigen para el efecto. La reclamación podrá ser planteada únicamente en contra de aquellos parientes del anciano que tengan hasta el segundo grado de consanguinidad con él. (Ley del Anciano, 2016).

Expuesto dicho artículo se menciona que los descendientes son la parte fundamental en la vida del adulto mayor debido a que ya ha empezado su etapa de la vejez y se cumple con la reciprocidad demostrando los valores enseñados de todo el tiempo en el hogar, ya que debido al rol de padres ellos han sido la cabeza en el ámbito económico para la formación integral de los hijos, ya que ellos aun no cuentan con propios recursos económicos para poder sustentarse por sus propios recursos.

En el momento en que como padres ya se encuentren en condiciones en las que no se pueden sustentar por sí mismo, la responsabilidad de su bienestar se transfiere a sus hijos, no solo como una ley estipulada, sino por cumplir el valor de la reciprocidad hacia sus padres.

2.2.2.4 Derecho a la pensión alimenticia

El Art. 27 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores manifiesta:

“Alimentos. Las personas adultas mayores que carezcan de recursos económicos para su subsistencia o cuando su condición física o mental no les permita subsistir por sí mismas, tendrán el derecho a una pensión alimenticia por parte de sus familiares que les permita satisfacer sus necesidades básicas y tener una vida en condiciones de dignidad.” (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 2019, Art.27)

“Obligados a prestar alimentos. Las personas adultas mayores podrán interponer la acción para reclamar su derecho a alimentos a sus parientes, cónyuge o pareja en unión de hecho, conforme a las necesidades reales de la persona adulta mayor y la capacidad económica de la o las personas alimentantes de acuerdo al siguiente orden: a) Al cónyuge o pareja en unión de hecho; b) A los descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y; c) A los hermanos o hermanas.” (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 2019, Art.28)

2.2.2.5 Obligados a prestar alimentos

Como se manifiesta en el Art. 11 de la Ley del Anciano:

“Art. 11.- En las reclamaciones alimenticias formuladas por los ancianos, el juez de la causa fijará una pensión, tomando en cuenta las reglas de la sana crítica. Los hijos deben respeto y obediencia a sus progenitores, y deben asistirlos, de acuerdo a su edad y capacidad económica, especialmente en caso de enfermedad, durante la tercera edad y

cuando adolezcan de una discapacidad que no les permita valerse por sí mismos” (Ley del Anciano, 2016, art. 1)

Es así que también existe la acción popular a favor de las personas de la tercera edad para exigir y reclamar las pensiones alimenticias, dado que el defensor del pueblo y/o juez de lo civil donde este empadronado la persona de la tercera edad, empezará acciones pertinentes para fijar una pensión basándose en las normas establecidas en el Código Civil, que rigen para el efecto.

2.3 Legislación Comparada

Se ha tomado como referentes diversos países de Latinoamérica, de los cuales se comparará la legislación que compete dentro de la protección de los derechos del adulto mayor.

2.3.1 Colombia

La legislación colombiana, manifiesta que el derecho a los alimentos será proporcionado por quienes son responsables de acuerdo a la ley, cubriendo mantenimientos físicos, moral, espiritual, psicológico, y el ente encargado de hacer valer sus derechos es la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2.3.2 Perú

En Perú, las personas adultas mayores desde los 60 años están acogidas al derecho de la protección a través del estado, el cual cubre y precautela sus derechos como un grupo prioritario; siendo así el marco normativo la Constitución Política del Perú, y la Ley de la Persona Adulta Mayor, la cual vela por el derecho de satisfacer las necesidades de salud, vivienda, alimentación, recreación y seguridad.

2.3.3 Paraguay

Las Leyes Paraguayas, mencionan que es la obligación de la familia poder proteger y asistir a, llevando a cabo un juicio por prestación de alimentos a favor de las personas adultas mayores que sean parientes.

2.3.4 Venezuela

La Ley Orgánica para la atención y desarrollo integral de las personas adultas mayores, es la que garantiza la vida digna y los derechos a las personas adultas mayores, respaldando que puedan tener una vida digna, segura, y saludable.

2.3.5 Uruguay

La legislación que trata sobre los derechos de las personas adultas mayores en Uruguay, es la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Estas reconocen que no pueden sufrir ningún tipo de violencia.

2.4 Hipótesis

¿Cómo incide la fijación de una pensión alimenticia a favor de los adultos mayores para asegurar su derecho al buen vivir en el cantón Guaranda en el año 2020?

2.5 Variables

2.5.1 Variable Independiente (Causa)

La fijación de una pensión alimenticia a favor de los adultos mayores.

2.5.2 Variable Dependiente (Efecto)

Garantizar el derecho al buen vivir de las personas adultas mayores.

CAPÍTULO III

3. Descripción del trabajo investigativo realizado

3.1 Ámbito de estudio

La presente investigación se desarrolló fundamentándose en el análisis de los artículos estipulados en la Constitución de la República, Código Civil, Ley Orgánica de las personas adultas mayores y la Ley del Anciano, las cuales sustentan toda la normativa legal de los procesos en base a la fijación de una pensión alimenticia a favor de los adultos mayores.

3.1.1 Ámbito social

Alimentados y alimentantes son los sujetos procesales que participan en el proceso de fijación de la pensión de alimentos, y en el caso de esta investigación serán tomados en cuenta los adultos mayores como alimentados. Y los alimentantes se les consideran que serán los parientes del anciano que tengan hasta el segundo grado de consanguinidad con él adulto mayor.

Logrando que el alimentante cubra las necesidades y obligación que dispone la ley para que se evidencia el cumplimiento del derecho del buen vivir de la persona adulta mayor.

3.2 Tipo de la investigación

3.2.1 Investigación Mixta

Con referencia a las modalidades de investigación, y según lo señalan Gómez (2017) “en las investigaciones científicas (...) la tendencia actual es la de valorar la modalidad de la investigación mixta como cuali-cuantitativa” (p. 46) en tal virtud el presente trabajo pertenece

a una investigación de carácter cuali-cuantitativo, pero al tratarse del derecho de una ciencia social predomina la modalidad cualitativa.

3.3 Nivel de investigación

3.3.1 Investigación Exploratoria

Según lo que menciona Morales (2015), menciona “que al hablar de investigación exploratoria hace referencia que este tipo de investigación se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado”, considerando que actualmente en la ciudad de Guaranda se realizara el estudio con un nivel de la investigación explorativo que ayudara a profundizar el tema de la fijación de la pensión alimenticia a los adultos mayores.

3.3.2 Investigación Descriptiva

(Baray, 2006) menciona que “este nivel de investigación describe de modo sistemático las características de una población, situación o área de interés”. Es así que los datos que se recogen sobre la hipótesis planteada, contribuyen a exponer y sintetizar los resultados y tener la información de manera cuidadosa y minuciosa aportando al conocimiento.

Los datos y las estadísticas que se realizan ayudaran a determinar y poder proyectar cual es el impacto sobre la problemática que se ha planteado y sus distintas soluciones.

3.4 Método de la investigación

3.4.1 Método Científico

Es el principal método a utilizar durante el desarrollo de esta investigación ya que permite recolectar elementos de información necesarios, de diferentes fuentes bibliográficas, que le otorgan autenticidad, claridad y coherencia.

3.4.2 Método Inductivo

Este método se enfoca en base al problema planteado, es decir la pensión alimenticia del adulto mayor, del cual se logró obtener una variedad extensa de generalidades del mismo y una vez analizada cada una de ellas, se logra proporcionar una mejor perspectiva de la realidad, por ende.

3.4.3 Método Deductivo

Este método, mediante los diversos conceptos, definiciones, legislaciones de las variables del trabajo investigativo, sirvió para obtener conclusiones particulares que proveen veracidad.

3.4.4 Método Analítico

El método analítico permite examinar de manera detallada y para comprender aún más toda la información recolectada en los diferentes marcos y legislación nacional e internacional, lo cual facilita la comprensión del presente trabajo de investigación.

3.5 Diseño de la investigación

3.5.1 Diseño exploratorio secuencial

El diseño que se ha utilizado en la investigación es explicativo secuencial, siendo este un diseño que implica realizar el análisis y la recopilación de los datos cuantitativos, para continuamente alzar la información y recopilar los datos cualitativos.

Luego con los datos cuali-cuantitativos se realiza los resultados e interpretación del análisis del estudio, teniendo como prioridad al aspecto cualitativo de este estudio.

3.6 Población y muestra

La identificación de la población, muestra y técnicas de muestreo se apoyaron fundamentalmente en los criterios de (Supo y Zacarías, 2020).

3.6.1 Población

Para el estudio que se realiza en Guaranda – Bolívar, se habla de la población de los adultos mayores o personas de la tercera edad, las cuales como población es un grupo prioritario. La población que se ha registrado en el último censo que fue realizado en el año 2010, dio como resultado 9,70%, pero a través de la proyección que se ha realizado en el año 2020 por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en la provincia Bolívar se calcula un 9,32%.

RANGO DE EDAD	CENSO 2010	%	PROYECCIÓN 2020	%
65 - 69	5.782	3,10%	5.888	2,80%
70 - 74	4.603	2,50%	5.096	2,43%
75 - 79	3.255	1,80%	4.066	1,94%
80 y más	4.131	2,30%	4.518	2,15%
TOTAL	17.771	9,70%	19.568	9,32%

Lo cual refleja en datos que a nivel provincial habido una mortalidad de un 0,38%. De acuerdo con esos datos se estima que la población en lo que respecta a las personas adultas mayores en la ciudad de Guaranda es de 2.748, representando el 11.67% dentro de la población Guarandesa, según datos alzados.

RANGO DE EDAD	POBLACIÓN	%
60 -74	2.008	8,53%
75 - 89	673	2,86%
90 y más	67	0,28%
TOTAL	2.748	11,67%

3.6.2 Muestra

La muestra se considera a la representación más significativa que tengan similares características de un conjunto poblacional que en cantidad es mucho menor que la población global, siendo la muestra un grupo menor al que se va a investigar. Algunos criterios de inclusión y de exclusión que se han tomado en cuenta para el estudio de la muestra son:

Criterios de inclusión.

- Aprobación para participar en el estudio que se realizara.
- Pertenecer al grupo prioritario de la tercera edad.

Criterios de exclusión.

- Personas que tenga menor de 65 años.

Por ello se estudió a un subconjunto de la población que fue representativo de ésta, de forma tal que mediante el procedimiento de la inferencia estadística se pudieron llevar las conclusiones desde la muestra hacia la población. (Supo y Zacarías, 2020).

Se consideró el marco muestral, se aplicó la formula por (Supo y Zacarías,2020), que se muestra a continuación.

$$n = \frac{N * Z_{1-\alpha/2}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{1-\alpha/2}^2 * p * q} = 338$$

n: Muestra que se deseó calcular.

N: Marco muestral (2.748 habitantes que pertenecen al grupo prioritario de la tercera edad).

Z: Coeficiente que considera el nivel de confianza con el que se trabaja. Se seleccionó un 95%, para lo cual el valor de Z correspondiente fue de 1,96.

α : error de tipo 1 (falso positivo) permitido (valor convencional: 5%).

Nivel de confianza: $1 - \alpha/2$: 0,975.

p: porcentaje de la población que reunió las características de interés para el estudio: 0,50.

q: porcentaje de la población que no reunió las características de interés para el estudio (complemento de q): 0,50.

d: Precisión o error con el que trabajó (valor convencional: 0,05)

En el caso de p y de q, al no conocerse estas proporciones se asumió el supuesto convencional de máxima variabilidad estadística $p=q=50\%$.

3.7 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

3.7.1 Entrevista

Es un intercambio de ideas, opiniones mediante una conversación que se da entre una, dos o más personas donde un entrevistador es el designado para preguntar. El objetivo de las entrevistas es obtener determinada información, ya sea de tipo personal o no (Herrera, 2017)

3.7.2 Encuesta

Es un procedimiento dentro de los diseños de una investigación descriptiva en el que el investigador recopila datos mediante un cuestionario previamente diseñado, sin modificar el entorno ni el fenómeno donde se recoge la información ya sea para entregarlo en forma de tríptico, gráfica o tabla (Herrera, 2017).

Permite obtener información a través de un cuestionario que se aplicará a las personas adultas mayores, la misma que garantiza sustentar los objetivos propuestos por el investigador.

3.7.3 Cuestionario

Es un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos del proyecto de investigación. (Herrera, 2017). Por esta razón el cuestionario es en definitiva un conjunto de preguntas respecto a una o más variables que se van a medir.

3.7.4 Guía de preguntas

Es un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos del proyecto de investigación. (Herrera, 2017).

3.7.5 Observación documental

Para el estudio de documentos que aportaran a la investigación, tomando como base a la observación.

3.8 Procedimiento de tabulación de datos

3.8.1 Preguntas de la encuesta planteada para las personas adultas mayores

1.- ¿Piensa usted que las personas de la tercera edad, es un grupo de cuidado prioritario?

Si (___) No (___)

2.- ¿A menudo qué tipo de inconvenientes presenta usted al ser un adulto mayor?

(___) Salud y alimentación

(___) Vivienda y vestimenta

(___) Todos los anteriores

3.- ¿Tiene conocimiento usted que la Constitución de la República dispone la atención y protección contra el maltrato, la violencia o cualquier otro tipo de abuso contra los adultos mayores?

Si (___) No (___)

4.- ¿Tiene conocimiento sobre alguna ley que normaliza los derechos que poseen como adultos mayores para exigir alimentos a sus hijos?

Si (___) No (___)

5.- ¿Conoce o a escuchado alguna institución pública que preste los servicios para prevalecer y cumplir sus derechos como personas adultas mayores?

Si (___) No (___)

6.- ¿Tiene iniciado una demanda de alimentos en contra de sus hijos?

Si (___) No (___)

7.- ¿Cree usted que al percibir una pensión alimenticia que será pagada por sus hijos le aportaría en sus gastos diarios?

Si (___) No (___)

8. ¿Cuál es la razón por la que usted no exige las medidas que le ampara la ley para garantizar su derecho a alimentos?

() Evitar problemas y resentimientos familiares

() Lentos trámites judiciales.

() Temor a la soledad y abandono familiar

9.- ¿Considera usted obligatorio regular la protección para los ancianos abandonados por sus familias?

Si () No ()

3.8.2 Preguntas de las entrevistas a realizarse a distintos profesionales

Pregunta 1

¿Cree usted que las personas adultas mayores son un grupo de cuidado prioritario?

Pregunta 2

¿Piensa usted que se debería instaurar un departamento técnico de control y seguimiento sobre las pensiones alimenticias que corresponden percibir los adultos mayores con respecto a sus hijos?

Pregunta 3

¿Cree usted que la pensión de alimentos por parte de los descendientes sería una solución a los problemas del adulto mayor?

Pregunta 4

¿Considera usted que es justo e inevitable que la persona adulta mayor demande alimentos a sus descendencias para que de esta manera se venere su derecho constitucional a tener una vida digna?

Pregunta 5

¿Cuáles serían las acciones que se podrían tomar o aplicar para que no se vulnere el derecho a las pensiones alimenticias de los adultos mayores y puedan gozar del buen vivir?

3.9 Técnicas de procesamiento, análisis, e interpretación de resultados.

Aplicadas las técnicas e instrumentos para la recolección de datos, como las encuestas y las entrevistas, se deberá realizar las tabulaciones para luego aportar con el análisis y la interpretación de los datos recolectados, para llegar a establecer los resultados y conclusiones.

Excel es el programa que se ha utilizado para la tabulación de las 338 encuestas que se han realizado, y las entrevistas.

CAPÍTULO IV

4. Resultados

4.1 Encuesta aplicada a la muestra de los adultos mayores

4.1.1 Pregunta 1

¿Piensa usted que las personas de la tercera edad es un grupo de cuidado prioritario?

Tabla 1

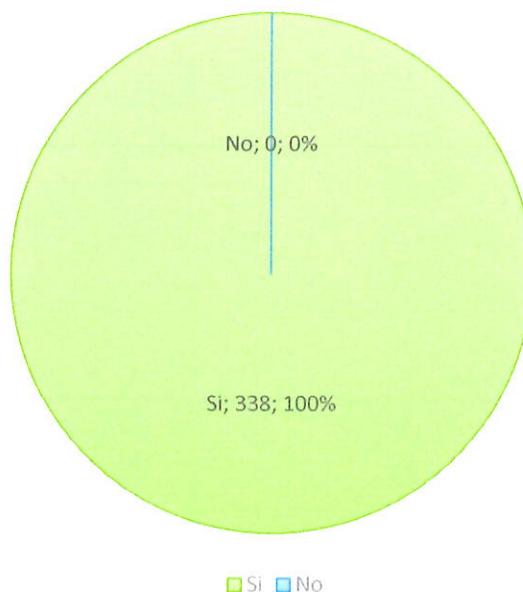
La tercera edad como un grupo prioritario.

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	338	100 %
No	0	0 %
Total	338	100 %

Nota: La población tomada en cuenta afirma que la tercera edad si es un grupo prioritario.

Figura 1

Representación de la tabla 1.



Análisis e interpretación de resultados.

Como se observa en la representación gráfica expuesta en la figura 1, el 100% que concierne al total de la muestra analizada que son 338 personas, consideran que las personas de la tercera edad si pertenecen al grupo de cuidado prioritario, el cual es un grupo que el estado debe garantizar la protección integral de los derechos de las personas adultas mayores.

Entre ellas se encuentran: atención y acceso gratuito en medicinas en el ámbito de la salud, rebajas en servicios públicos y privados, acceso a una vivienda, entre otras, dando una atención que asegure un nivel de vida digna

4.1.2 Pregunta 2

¿A menudo qué tipo de inconvenientes presenta usted al ser un adulto mayor?

Tabla 2

Inconvenientes que presentan los adultos mayores.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Salud y alimentación	64	19
Vestimenta y vivienda	18	5
Todas las anteriores	256	76
Total	338	100

Nota: Se ha tomado como inconvenientes: salud, alimentación, vestimenta, y vivienda.

Figura 2

Representación de la tabla 1.



Análisis e interpretación de resultados.

Como se observa en la representación gráfica expuesta en la figura 2, de las tres opciones propuestas, los resultados obtenidos son: el 5% que corresponde a 18 personas de la muestra presentan inconvenientes en la salud y alimentación; mientras que el 19% que corresponde a 64 personas de la muestra presentan inconvenientes en el ámbito de vivienda y vestimenta; y por último el 76% que corresponde a 256 personas de la muestra evidencian que todas las opciones anteriores son inconvenientes que presentan día a día.

4.1.3 Pregunta 3

¿Tiene conocimiento usted que la Constitución de la República dispone la atención y protección contra el maltrato, la violencia o cualquier otro tipo de abuso contra los adultos mayores?

Tabla 3

Conocimiento sobre la Constitución de la Republica del Ecuador.

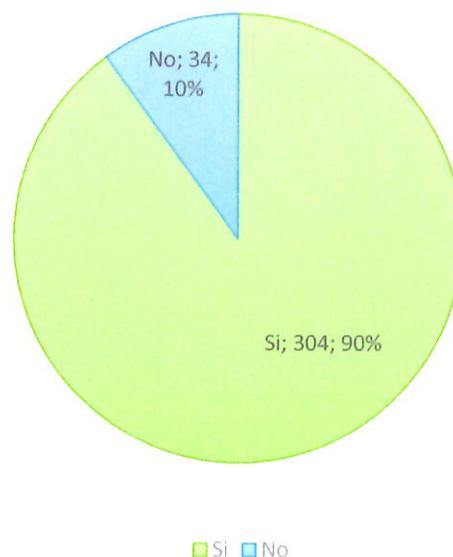
Descripción	Frecuencia	%
Si	304	90

No	34	10
Total	338	100

Nota: Conocimiento en acción y protección.

Figura 3

Representación de la tabla 3.



Análisis e interpretación de resultados.

Como se observa en la representación gráfica expuesta en la figura 3, el 90% que corresponde a 304 personas analizadas de la muestra, manifiestan que si tienen conocimiento sobre que la Constitución de la República dispone de la atención y protección sobre cualquier abuso en contra de los adultos mayores mientras que el 10% que abarca a 34 personas de la muestra manifiestan que no conocen sobre las disposiciones que tienen para garantizar sus derechos como adultos mayores.

4.1.4 Pregunta 4

¿Tiene conocimiento sobre alguna ley que normaliza los derechos que poseen como adultos mayores para exigir alimentos a sus hijos?

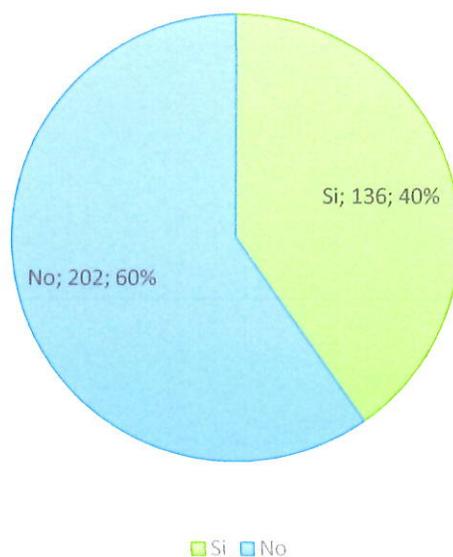
Tabla 4

Conocimiento sobre alguna ley para la normalización de los derechos del adulto mayor.

Descripción	Frecuencia	%
Si	136	40
No	202	60
Total	338	100

Figura 4

Representación de la tabla 4.



Análisis e interpretación de resultados.

Como se observa en la representación gráfica expuesta en la figura 4, el 60% que corresponde a 202 personas de la muestra no tienen conocimientos sobre las normas que existen para que puedan presentar una demanda de alimentos como padres a sus hijos, mientras que el 40% que corresponde a 136 personas de la muestra, manifestó que ha escuchado actualmente

a través de noticias sobre la demanda para una pensión alimenticia que les correspondería a los hijos para sus padres.

4.1.5 Pregunta 5

¿Conoce o a escuchado alguna institución pública que preste los servicios para prevalecer y cumplir sus derechos como personas adultas mayores?

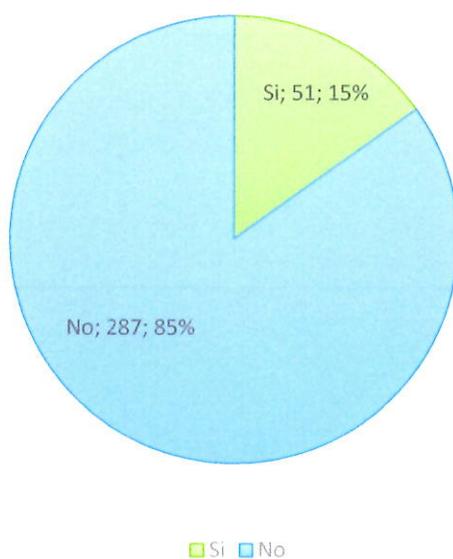
Tabla 5

Conocimiento sobre alguna institución pública.

Descripción	Frecuencia	%
Si	51	15
No	287	85
Total	338	100

Figura 5

Representación de la tabla 5.



Análisis e interpretación de resultados.

Como se observa en la representación gráfica expuesta en la figura 5, el 15% corresponde a 51 personas de la muestra las cuales si tienen conocimiento o saben de alguna institución pública que prevalecen su derecho como personas adultas mayores, mientras que el 85% que corresponde a 287 personas de la muestra desconocen de este tipo de instituciones públicas que presten este tipo de servicios para prevalecer y garantizar el derecho al buen vivir de este grupo de personas.

4.1.6 Pregunta 6

¿Tiene iniciado una demanda de alimentos en contra de sus hijos?

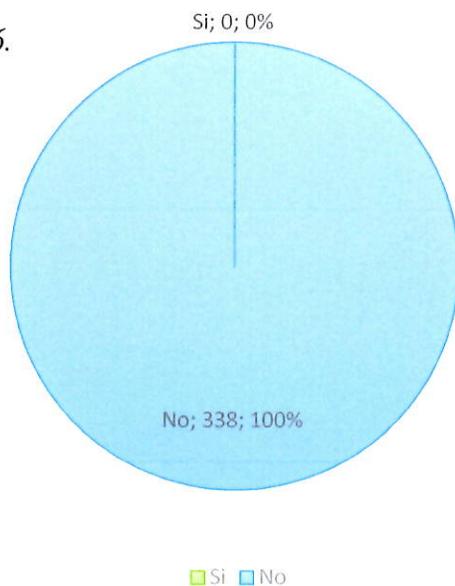
Tabla 6

Demanda de alimentos a los hijos.

Descripción	Frecuencia	%
Si	0	0
No	338	100
Total	338	100

Figura 6

Representación de la tabla 6.



Análisis e interpretación de resultados.

Como se observa en la representación gráfica expuesta en la figura 6, el 100% que corresponde a 338 personas de la muestra, han dado a conocer que como persona adulta mayor no tiene iniciado alguna demanda de pensión alimenticia en contra de sus hijos o descendientes.

4.1.7 Pregunta 7

¿Cree usted que al percibir una pensión alimenticia que será pagada por sus hijos le aportaría en sus gastos diarios?

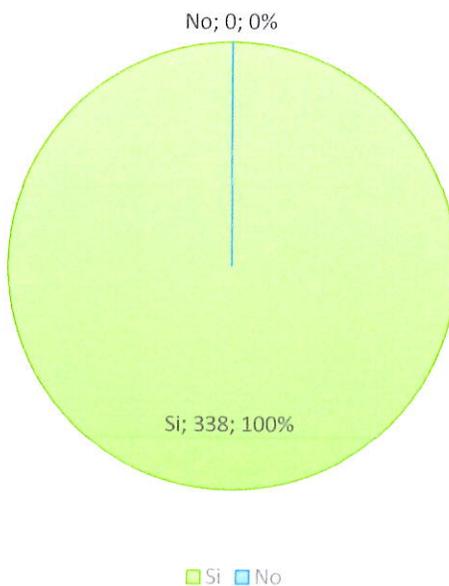
Tabla 7

Recibimiento de una pensión alimenticia para aporte de gastos del adulto mayor.

Descripción	Frecuencia	%
Si	338	100
No	0	0
Total	338	100

Figura 7

Representación de la tabla 7.



Análisis e interpretación de resultados.

Como se observa en la representación gráfica expuesta en la figura 7, el 100% de la población encuestada que representan 338 adultos, han manifestado que si ellos al percibir una pensión alimenticia que será pagada por sus hijos le aportaría en sus gastos diarios.

4.1.8 Pregunta 8

¿Cuál es la razón por la que usted no exige las medidas que le ampara la ley para garantizar su derecho a alimentos?

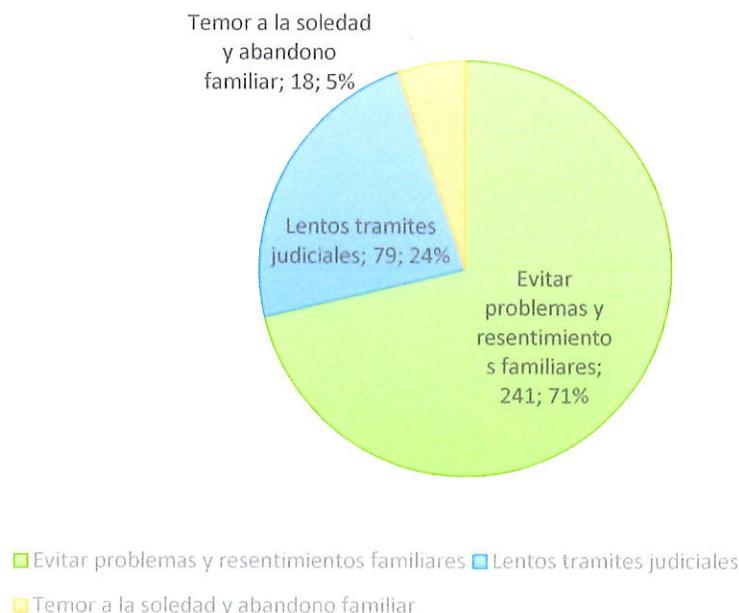
Tabla 8

Razones para no ejercer el derecho a una pensión alimenticia.

Descripción	Frecuencia	%
Evitar problemas y resentimientos familiares	241	71
Lentos trámites judiciales	79	24
Temor a la soledad y abandono familiar	18	5
Total	338	100

Figura 8

Representación de la tabla 8.



Análisis e interpretación de resultados.

Como se observa en la representación gráfica expuesta en la figura 8, el 5% que está representado por 18 personas de la muestra, manifestaron que el temor a la soledad y el ser abandonados completamente por sus familiares es una de las razones por las que no exigen sus derechos a sus descendientes para una pensión alimenticia.

El 24% que está representado por 79 personas manifestaron que otra de las razones por la que no exigen es debido a los lentos tramites que se tienen que ejecutar en distintas entidades y todo el tiempo que deben estar al pendiente de los trámites judiciales, otra de las razones que está representada por el 71% que representa a 241 de la población tiene miedo por evitar problemas y resentimientos familiares con sus descendientes, en este caso hijos o nietos, que les corresponda cubrir con una pensión alimenticia.

4.1.9 Pregunta 9

¿Considera usted obligatorio regular la protección para los ancianos abandonados por sus familias?

Tabla 9

Regular la protección de los ancianos que han quedado en abandono.

Descripción	Frecuencia	%
Si	338	100
No	0	0
Total	338	100

Figura 9

Representación de la tabla 9.



Análisis e interpretación de resultados.

Como se observa en la representación gráfica expuesta en la figura 9, el 100% que está representada por 338 personas adultas mayores han manifestado que si se debe regular la protección para ellos como adultos mayores que han sido abandonados por sus familias, ya que en algunos casos estas se han olvidado de ellos.

4.2 Entrevista aplicada a distintos profesionales.

4.2.1 Entrevista

4.2.1.1 Pregunta 1 – Entrevista

¿Cree usted que las personas adultas mayores son un grupo de cuidado prioritario?

Creo que en lo personal y como lo dispone nuestra carta magna ecuatoriana los adultos mayores son aquellas personas que reciben una atención prioritaria por la misma razón de su situación de salud y el estado quien garantiza su desarrollo protección.

4.2.1.2 Pregunta 2 – Entrevista

¿Piensa usted que se debería instaurar un departamento técnico de control y seguimiento sobre las pensiones alimenticias que corresponden percibir los adultos mayores con respecto a sus hijos?

Pienso que más que un departamento técnico, el estado a través del ministerio del MIES son quienes tienen el deber de realizar censos constantes y ver la realidad de los adultos mayores y realizar el control para ver si es prudente la pensión ya que por decreto es un derecho de vida.

4.2.1.3 Pregunta 3 – Entrevista

¿Cree usted que la pensión de alimentos por parte de los descendientes sería una solución a los problemas del adulto mayor?

Considero que, si es parte de la solución para un adulto mayor, si bien es cierto si reciben una pensión de alimentos fija les ayudaría, pero por el hecho de ser adulto mayor también requieren el cuidado y protección de sus familiares, en el Ecuador muchos de las personas adultas mayores viven en situaciones de abandonos.

Como se conoce actualmente la cobertura de la pensión jubilar por parte del estado no llega al 100% de la sociedad, existiendo así una población que no cuenta con una remuneración para sus gastos.

4.2.1.4 Pregunta 4 – Entrevista

¿Considera usted que es justo e inevitable que la persona adulta mayor demande alimentos a sus descendencias para que de esta manera se venere su derecho constitucional a tener una vida digna?

Creo que, si es lo correcto ya que de esa manera los hijos hagan conciencia la importancia de los padres, y no dejarles en el abandono. Muchos de los casos los mismos nietos son beneficiarios de la economía de ellos, y el estado está en lo correcto en aparar al adulto mayor en recibir una pensión para tener una vejez digna.

4.2.1.5 Pregunta 5 – Entrevista

¿Cuáles serían las acciones que se podrían tomar o aplicar para que no se vulnere el derecho a las pensiones alimenticias de los adultos mayores y puedan gozar del buen vivir?

Una de las acciones como prioridad es tener en cuenta cuantos hijos tiene la persona adulta mayor, saber su economía y de esa manera con la demanda a seguir mediante el dictamen y valoración del juez para que se establezca su pensión, y solo así se puede asegurar sus derechos.

Además el derecho del buen vivir es una ley que ampara la constitución de la república, como ciudadano y profesional considero que es una manera de velar por su integridad su valoración psicológica, ya que muchos de los adultos mayores en nuestro país, en especial en nuestra ciudad de Guaranda son víctimas del abandono de sus familiares por considerar que a su edad generan una carga social, asegurar una vida digna es la acción que como profesionales podemos aplicar para velar los derechos y que puedan gozar de una vida digna y así tener una sociedad más responsable con los adultos mayores.

4.2.2 Entrevista 2

4.2.2.1 Pregunta 1 – Entrevista

¿Cree usted que las personas adultas mayores son un grupo de cuidado prioritario?

Según mi criterio las personas adultas mayores si son un grupo de cuidado prioritario, por qué hay que destacar que son una pieza importante para la sociedad y para el vínculo fuerte y principal que son su familia. Su conocimiento y sabiduría por otra parte se debe sensibilizar sobre las injusticias que sufren y desigualdad por ello deben tener una vida digna y de calidad.

4.2.2.2 Pregunta 2 – Entrevista

¿Piensa usted que se debería instaurar un departamento técnico de control y seguimiento sobre las pensiones alimenticias que corresponden percibir los adultos mayores con respecto a sus hijos?

Creo que debería haber alguna unidad especial y concreta, al igual como existe para los niños y adolescentes a través del SUPA, que es el sistema único que garantiza el recaudo de las pensiones, considero que se debe crear una entidad que esté completamente equipado para poder responder a las necesidades de los adultos mayores.

4.2.2.3 Pregunta 3 – Entrevista

¿Cree usted que la pensión de alimentos por parte de los descendientes sería una solución a los problemas del adulto mayor?

La pensión de alimentos por parte de familiares si es importante y por ende vendría a ser una solución a ciertos problemas del adulto mayor ya que esto les ayudará a que no carezcan de recursos económicos para el diario vivir; también debemos pensar que la vejez deteriorará su condición física y desarrollo cognitivo.

4.2.2.4 Pregunta 4 – Entrevista

¿Considera usted que es justo e inevitable que la persona adulta mayor demande alimentos a sus descendencias para que de esta manera se venere su derecho constitucional a tener una vida digna?

Considero que, si es justo la demanda de alimentos por una persona adulta mayor a sus descendientes, debido a su deterioro físico y mental nos le permite tener un buen rendimiento para llegar a tener una sustentación de una vida digna y esto es de gran ayuda, dejando claro que esto sería de vital importancia en caso de tenga una situación de pobreza y de vulnerabilidad.

4.2.2.5 Pregunta 5 – Entrevista

¿Cuáles serían las acciones que se podrían tomar o aplicar para que no se vulnere el derecho a las pensiones alimenticias de los adultos mayores y puedan gozar del buen vivir?

Algunas de las acciones que se deberían tomar en cuenta son realizar análisis con bases de datos de cuanta es la población actual que pertenece a la tercera edad, para así conocer cuáles son sus gastos y quienes son los que cubren.

También que entes reguladores como el MIES este al pendiente permanentemente de las situaciones graves que les afectan, así también dar un acompañamiento durante el proceso de exigir una pensión alimenticia a sus familiares.

4.3 Beneficiarios

4.3.1 Directos

En el presente proyecto de investigación son consideradas las personas adultas mayores como beneficiarios directos.

4.3.2 Indirectos

Las personas jurídicas que precautelan los derechos y el buen vivir de este grupo vulnerable.

4.4 Impacto de la investigación

Dicho proyecto tiene un impacto de alta relevancia debido a que contempla la normativa vigente partiendo desde la Constitución de la Republica de Ecuador, contemplando que las personas adultas mayores son un grupo prioritario y de alta vulnerabilidad, las cuales no se están haciendo cumplir en total plenitud, dado a que sus descendientes no quieren asumir la responsabilidad que primero por reciprocidad se debería cumplir. Lo que deja como consecuencia que no logren gozar del buen vivir.

4.5 Transferencia de resultados

Los datos obtenidos mediante la metodología que fue aplicada se transferirán conforme determina la normativa a la Universidad Estatal de Bolívar y a la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas.

Conclusiones

De manera normativa la Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 36 hace mención que los adultos mayores son un grupo de atención prioritaria, que merecen recibir una atención oportuna por parte de las entidades públicas y privadas, por otro lado, la Ley Orgánica de las personas adultas mayores, en su art 3 literal g), garantiza una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios que resguarden una calidad y calidez de vida en todas las etapas del envejecimiento, a más de ello el art. 349 del Código Civil Ecuatoriano hace mención que los padres, el cónyuge, los hijos, ascendientes y descendientes también tienen derecho a recibir alimentos.

El motivo principal del porque las personas adultas mayores no ejecutan acciones legales, es por el desconocimiento y falta de apoyo de instituciones como Defensoría del pueblo y Defensoría pública para el inicio de causas y garantía del derecho de alimentos, por otro lado, la falta de corresponsabilidad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en tratar de brindar apoyo y protección a dichas personas que han sido abandonadas por parte de sus familiares, implica también una vulneración al derecho del bueno vivir.

El Estado Ecuatoriano de manera directa no ha empleado mecanismos ante la problemática de alimentos y abandono de las personas adultas mayores, este tema con el pasar del tiempo ha quedado en el olvido y solo el distrito metropolitano de Quito en el año 2021 creo una ruta de protección de los derechos de personas adultas mayores, donde, dentro de sus políticas se ejecutó un censo para determinar el maltrato y abandono.

Recomendaciones

Dentro del presente proyecto de investigación se ha corroborado que existe normativa legal que respalda el derecho de alimentos de los adultos mayores, pero el Estado Ecuatoriano, no ha activado los mecanismos necesarios para salvaguardar sus derechos, en razón de ello se recomienda que a través de las diferentes instituciones públicas y privadas del cantón Guaranda bajo el principio de colaboración y corresponsabilidad se realice un censo poblacional a fin de determinar cuántos adultos mayores se encuentran abandonados y necesitan el apoyo legal para ejecutar la reclamación de alimentos a sus familiares.

Bibliografía

Baray, Á. (2006). Vari Educa.

Briones, D. (31 de Julio de 2018). Derecho Ecuador. Obtenido de <https://derechoecuador.com/ley-del-adulto-mayor/>

Constitución de la República del Ecuador. (20 de 10 de 2008). Registro Oficial 449 del 20 de octubre del 2008

Código Civil Ecuatoriano. (2015). Corporación de Estudios y Publicaciones: Quito - Ecuador

Fuentes Reyes, G., & Valdés Sampedro, N. (2019). La universalización de los programas sociales. Análisis de la pensión para adultos mayores, 2012-2018. IBERO.

Gómez, M. (2006). Introducción a la metodología de la investigación científica. Editorial Brujas.

Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores. (9 de mayo de 2019). Registro Oficial No. 484, 9 de mayo 2019

Llumigusin Fajardo, G. C. (2018). La Pensión Alimenticia al Adulto Mayor y Derechos del Buen Vivir. Quitog

Morales, F. (28 de enero de 2015). Conozca tres tipos de investigación.

Supo, J., y Zacarías, H. (2020). Metodología de la investigación científica: Para las Ciencias de la Salud y las Ciencias Sociales (Tercera ed.). Perú: Editorial Bioestadístico EEDU EIRL.

Anexos

Anexo 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Encuesta para el Trabajo de Titulación desarrollado para obtener el título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, titulado “LA FIJACIÓN DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES COMO FORMA DE GARANTIZAR SU DERECHO AL BUEN VIVIR EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2020” realizado por el señor egresado: Jhonathan Alexander Castro Guamán.

Identificación: _____

Nombre del encuestado: _____

Sexo: Masculino () Femenino ()

Edad: _____

Domicilio: _____

1.- ¿Piensa usted que las personas de la tercera edad, es un grupo de cuidado prioritario?

Si () No ()

2.- ¿A menudo qué tipo de inconvenientes presenta usted al ser un adulto mayor?

() Salud y alimentación

() Vivienda y vestimenta

() Todos los anteriores

3.- ¿Tiene conocimiento usted que la Constitución de la República dispone la atención y protección contra el maltrato, la violencia o cualquier otro tipo de abuso contra los adultos mayores?

Si (___) No (___)

4.- ¿Tiene conocimiento sobre alguna ley que normaliza los derechos que poseen como adultos mayores para exigir alimentos a sus hijos?

Si (___) No (___)

5.- ¿Conoce o a escuchado alguna institución pública que preste los servicios para prevalecer y cumplir sus derechos como personas adultas mayores?

Si (___) No (___)

6.- ¿Tiene iniciado una demanda de alimentos en contra de sus hijos?

Si (___) No (___)

7.- ¿Cree usted que al percibir una pensión alimenticia que será pagada por sus hijos le aportaría en sus gastos diarios?

Si (___) No (___)

8. ¿Cuál es la razón por la que usted no exige las medidas que le ampara la ley para garantizar su derecho a alimentos?

(___) Evitar problemas y resentimientos familiares

(___) Lentos trámites judiciales.

(___) Temor a la soledad y abandono familiar

9.- ¿Considera usted obligatorio regular la protección para los ancianos abandonados por sus familias?

Si (___) No (___)

Anexo 2

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Encuesta para el Trabajo de Titulación desarrollado para obtener el título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, titulado “LA FIJACIÓN DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES COMO FORMA DE GARANTIZAR SU DERECHO AL BUEN VIVIR EN EL CANTÓN GUARANDA EN EL AÑO 2020” realizado por el señor egresado: Jhonathan Alexander Castro Guamán.

Cargo – Profesión: _____

Nombre del encuestado: _____

Sexo: Masculino (___) Femenino (____)

Edad: _____

Domicilio: _____

Pregunta 1

¿Cree usted que las personas adultas mayores son un grupo de cuidado prioritario?

Pregunta 2

¿Piensa usted que se debería instaurar un departamento técnico de control y seguimiento sobre las pensiones alimenticias que corresponden percibir los adultos mayores con respecto a sus hijos?

Pregunta 3

¿Cree usted que la pensión de alimentos por parte de los descendientes sería una solución a los problemas del adulto mayor?

Pregunta 4

¿Considera usted que es justo e inevitable que la persona adulta mayor demande alimentos a sus descendencias para que de esta manera se venere su derecho constitucional a tener una vida digna?

Pregunta 5

¿Cuáles serían las acciones que se podrían tomar o aplicar para que no se vulnere el derecho a las pensiones alimenticias de los adultos mayores y puedan gozar del buen vivir?

Anexo 3



